

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



Juzgado Diecinueve Civil Municipal

Bogotá D.C, quince (15) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Ref. No. 2021-00049.

Atendiendo la solicitud elevada por el apoderado de la parte demandada, se pone de presente que mediante auto de fecha 18 de enero de 2024 se decretó la terminación del proceso por pago total de la obligación, sin embargo, comoquiera se tomó nota del embargo de remanentes comunicado por el Juzgado 9 Civil Municipal de Oralidad de Medellín, las medidas cautelares se tendrán que dejar a disposición de esa autoridad judicial.

Notifíquese,¹

IRIS MILDRED GUTIÉRREZ
JUEZ

Firmado Por:
Iris Mildred Gutierrez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 019
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c54b1650933c4af9096a0242e6c936895149f1156bd2c350ad7b7d320ec3b19f**

¹ Esta providencia se notificó por estado No. 17 de 16 de febrero de 2024.

Documento generado en 15/02/2024 12:47:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>